



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.3.2023 - 13-01-2023 12:02 PM

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud debidamente diligenciada, la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** identificada con cedula de ciudadanía número 28.474.026 de Vélez; solicito a la CAS – Sede Regional de Apoyo Vélez, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente LA GUADUA, que se origina en la finca POMORROSO de la Vereda Lagunetas Bajo del municipio de Vélez, para beneficio del predio BUENAVISTA, para consumo de 4 personas y abrevadero de 4 reses.

Que mediante Resolución RVZ 128/05 del 19 de mayo de 2005, la CAS, resuelve: Otorgar Concesión de Aguas Superficiales de la corriente LA GUADUA, que se origina en la finca POMORROSO de la Vereda Lagunetas Bajo del municipio de Vélez en un caudal de (0.011l/s) equivalente al 16.17% del caudal base de reparto, el agua se concesiona para el consumo de 4 personas y abrevadero de 4 reses.

La Resolución RVZ 128/05 del 19 de mayo de 2005 fue notificada personalmente a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** el día 14 de junio de 2005.

Que mediante memorando N° 241/06 del 24 de noviembre de 2006 la CAS regional Vélez ordena vista de seguimiento a un ingeniero contratista CAS y emitir el concepto correspondiente.

Que mediante la Resolución RVZ 243/07 del 27 de Septiembre de 2007 la CAS, requirió a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** por no dar cumplimiento al artículo primero de la Resolución RVZ 128/05 del 19 de mayo de 2005 en cuanto el agua concesionada se estaba utilizando para riego actividad no autorizada y el caudal y la vivienda no se habían construido.

La Resolución RVZ 243/07 del 27 de Septiembre de 2007 fue notificada personalmente a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** el día 23 de octubre de 2007.

El día 4 de octubre d 2007 mediante memorial dirigido a la CAS, la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** rindió descargos manifestando que la vivienda no ha sido construida en razón a la enfermedad y muerte de su esposo y que además el agua concesionada para consumo humano no está siendo usada para riego ya que ya que al momento había invierno y solicito se practicara visita de inspección ocular para constatar sus afirmaciones.

Que mediante memorando N° 271/07 del 15 de noviembre de 2007 la CAS regional Vélez ordena vista de seguimiento a un ingeniero contratista CAS y emitir el concepto correspondiente.

Que mediante la resolución RVZ 185/08 del 15 de mayo de 2008 la CAS; resolvió declarar parcialmente las obligaciones impuestas a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** y se advirtió a los señores que el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Corporación les acarrearla la imposición de sanciones, de la misma manera se advirtió que se seguirán programado visitas de inspección ocular.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



La Resolución RVZ 185/08 del 15 de mayo de 2008 fue notificada personalmente a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** el día 25 de agosto de 2008.

Que mediante la Resolución RVZ 077/12 del 09 de abril de 2012 la CAS, resolvió declarar cumplidas las obligaciones impuestas a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY**; requerir a la señora para que en el término de 15 días contados a partir de la ejecutoria de la providencia solicite y tramite concesión de aguas de la fuente hídrica de la AGUADA.

La Resolución RVZ 077/12 del 09 de abril de 2012 fue notificada personalmente a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** el día 07 de noviembre de 2012.

Que mediante memorando RVZ 745.2022 del 12 de mayo de 2022 el jefe de la sede regional Vélez asigna el expediente a una ingeniera contratista CAS, para que realice visita de inspección ocular y emita el respectivo concepto técnico.

Que mediante concepto técnico RVZ 954.2022 del 25 de agosto de 2022, se determinó que las obligaciones impuestas mediante la RVZ 185/08 del 15 de mayo de 2008 y la Resolución RVZ 077/12 del 09 de abril de 2012 a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** se cumplieron.

CONSIDERACIONES

Que una vez analizados los documentos que obran dentro del Expediente N° 080/05, de fecha 01 de abril de 2005, y revisada la base de datos de la CAS – Sede Regional de Apoyo Vélez, al encontrarse cumplidas las obligaciones impuestas por la CAS se archiva el expediente.

Que la Ley 99 de 1993 artículo 23 confiere a las Corporaciones Autónomas Regionales la facultad de “(...) administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente (...)”.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, con base en el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, es la llamada a : “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos(...)”.

Que mediante Acuerdo No. 256 de Junio 26 de 2014, se establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se crean las Sedes Regionales entre ellas la Sede Regional de Apoyo Vélez. Así mismo mediante Resolución DGL No. 1103 del 25 de Noviembre de 2014, la Directora General de la Corporación mediante el citado acto administrativo delegó en las Sedes Regionales de Apoyo, la función de controlar y vigilar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias en materia de aprovechamiento, conservación y protección de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente dentro de su Jurisdicción.

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el Expediente No. 080/05 de fecha 01 de Abril del 2005, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS – Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente No. Expediente No. 080/05 de fecha 01 de Abril del 2005 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente a la señora **MARÍA DE LOS ANGELES FONTECA DE COY** identificada con cedula de ciudadanía número 28.474.026 de Vélez y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL

El Jefe de la Oficina Sede Regional de Apoyo Vélez

EXP. 080/ 05 RVZ – CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
Proyecto	Karen Pinzón León	
Reviso		
Vo. Bo.	Belmer Josue Carvajal	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co